

CCAMLR-XXVI – FE DE ERRATAS

10.39 Argentina apoyó la posición de Brasil y estimó que la Comisión no había llegado a un consenso con respecto a la adopción de medidas comerciales pues no se habían explorado a fondo todas las opciones legales. Argentina indicó que la cooperación internacional es un camino de doble vía y coincidió con Alemania en que cualquier infracción de la cooperación internacional debe ser considerada con respecto a las posibles soluciones en el marco de la CONVEMAR. Argentina indicó que lamentaba la premura con que actuó la CCRVMA en el pasado al definir la pesca INDNR y, al hacerlo, había asimilado muy rápidamente el concepto de pesca no reglamentada con el de pesca ilegal, lo que había tenido efectos contraproducentes. Argentina advirtió que se debía actuar con cautela al seguir las soluciones intentadas por otras organizaciones ya que éstas podrían ser posibles y convenientes desde el punto de vista legal en ciertas condiciones, pero que estas soluciones, sin embargo, debían tener en cuenta las diferencias en la membresía y en los objetivos de otras organizaciones para asegurar que las medidas comerciales no fuesen contrarias al derecho internacional.